

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CEBIPAG/SAM/JHA 1523

106484

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

MAT.: Modifica Decreto Sec. 1° N°824 de
fecha 20/03/2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N°3295

LAS CONDES, 16 SEP 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; aprobado por el Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 9 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4633 del 16 diciembre de 2024 que pone en vigencia el Programa "Apoyo Social Integral 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Sección 1ª N°914 de fecha 26 marzo de 2025 que incrementa el monto del Programa Apoyo Atención Social Integral 2025; Decreto Sección 1ª N°2157 de fecha 01 julio de 2025 que modifica el Programa Apoyo Social Integral 2025;
5. El Decreto Sección 1ª N°824 de fecha 20 de marzo de 2025 que otorga subsidio en dinero subsidio en dinero a las personas que están incluidas en nómina N°03, subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan o estudian, que se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por los meses de marzo a diciembre 2025, con cargo al Programa "Apoyo Social Integral 2025".
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar nombre y apellido del beneficiario que se señaló en nómina N°03, número 42, en el orden de sus apellidos paternos. Su progenitor de nacionalidad Argentina, al momento de la inscripción en Chile el niño queda registrado con los apellidos materno y paterno del padre.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1°. N°824 de fecha 20 de marzo de 2025, que otorga subsidio en dinero subsidio en dinero a las personas que están incluidas en nómina N°03, subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan o estudian, según lo que se indica a continuación:

Donde Dice:

N°	APELLIDO PATERNO BENEFICIARIO	APELLIDO MATERNO BENEFICIARIO	NOMBRES BENEFICIARIO
42	COLLIA	FRIAS	VICENTE MANGIARUGA

Debe Decir:

N°	APELLIDO PATERNO BENEFICIARIO	APELLIDO MATERNO BENEFICIARIO	NOMBRES BENEFICIARIO
42	MANGIARUGA COLLIA	FRIAS	VICENTE

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Sección 1°. N°824 de fecha 20 de marzo de 2025.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA
NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
★


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA
ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. de Programas Sociales

